



Asamblea General

Distr. general
5 de septiembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Tema 116 del programa

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Asamblea General

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–5	2
II. Actuaciones del Grupo de Trabajo	6–40	2
A. La función y la autoridad de la Asamblea General	15–27	4
B. La función de la Asamblea General en la selección del Secretario General	28–33	5
C. Los métodos de trabajo de la Asamblea General	34–40	6
III. Aprobación del informe del Grupo de Trabajo Especial	41	7
IV. Recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Asamblea General	42	7



I. Introducción

1. En los párrafos 4 y 5 de su resolución 59/313, de 12 de septiembre de 2005, la Asamblea General decidió establecer un grupo de trabajo especial, abierto a todos los Estados Miembros, encargado de determinar los medios de seguir potenciando la función, autoridad, eficacia y eficiencia de la Asamblea General, entre otras cosas, basándose en las resoluciones pertinentes de la Asamblea y examinando el programa y los métodos de trabajo de la Asamblea; y decidió también que el grupo de trabajo especial presentara a la Asamblea General, en su sexagésimo período de sesiones, un informe con recomendaciones concretas.

2. Este informe y las recomendaciones que contiene se presentan en cumplimiento de ese pedido.

3. En su carta de 29 de noviembre de 2005, el Presidente de la Asamblea General nombró a la Sra. Solveiga Silkalna, Representante Permanente de Letonia, y al Sr. Abdullah Alsaidi, Representante Permanente del Yemen, para presidir conjuntamente el Grupo de Trabajo Especial.

4. Los Copresidentes, en su carta de fecha 16 de enero de 2005, invitaron a todas las delegaciones a ayudarlos a determinar los medios de seguir potenciando la función, autoridad, eficacia y eficiencia de la Asamblea General y señalaron tres elementos fundamentales de los que el Grupo de Trabajo debía ocuparse en el cumplimiento de su mandato:

a) Examinar el programa de la Asamblea General, para evitar la duplicación de tareas;

b) Examinar la función de la Asamblea a la luz de la realidad política actual, para aumentar su credibilidad, autoridad y visibilidad;

c) Proponer reformas de los métodos de trabajo de la Asamblea, para que ésta sea más eficaz y eficiente.

5. Los Copresidentes también manifestaron su intención de evaluar los efectos de las resoluciones anteriores de la Asamblea que fueran pertinentes y, en la medida de lo posible, promover una aplicación más cabal de las recomendaciones contenidas en esas resoluciones.

II. Actuaciones del Grupo de Trabajo

6. El Grupo de Trabajo celebró 12 sesiones los días 16 de febrero, 3, 16 y 29 de marzo, 6, 19 y 26 de abril, 6 y 29 de junio, 21 de julio y 1° y 5 de septiembre de 2006. A pedido de los Copresidentes, se creó un grupo de redacción abierto para trabajar sobre aspectos específicos de las recomendaciones. El grupo de redacción se reunió los días 26, 28 y 31 de julio y 3 y 8 de agosto bajo la presidencia de México, los días 22, 23 y 25 de agosto bajo la presidencia de Nueva Zelandia y los días 1° y 5 de septiembre bajo la presidencia del Canadá.

7. En sus primeras tres sesiones, celebradas los días 16 de febrero y 3 y 16 de marzo, el Grupo de Trabajo celebró un debate general para determinar los medios de seguir potenciando la función, autoridad, eficacia y eficiencia de la Asamblea General, entre otras cosas, basándose en las resoluciones pertinentes de la Asamblea y examinando su programa y sus métodos de trabajo.

8. En la primera sesión, celebrada el 16 de febrero, varias delegaciones solicitaron a la Secretaría que informara del estado de aplicación de las resoluciones anteriores relativas a la revitalización de la Asamblea General. En respuesta a ese pedido, y para facilitar la labor del Grupo de Trabajo, la Secretaría preparó una nota de antecedentes oficiosa y la distribuyó a todos los Estados Miembros antes de la segunda sesión.

9. En la segunda sesión, celebrada el 3 de marzo, la Directora de la División de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social presentó la nota oficiosa al Grupo de Trabajo y respondió a las preguntas de los Estados Miembros. Además, los miembros del Grupo de Trabajo solicitaron a la Secretaría que presentara una nota oficiosa sobre la labor de las Comisiones Principales en materia de revitalización, que la Secretaría presentó antes de la sesión siguiente celebrada el 16 de marzo.

10. En la cuarta sesión, celebrada el 29 de marzo, el Grupo de Trabajo decidió invertir el orden de los temas examinados en las últimas dos sesiones temáticas. Por lo tanto, después de las dos primeras sesiones temáticas, que se centraron en la función y la autoridad de la Asamblea General, el tema de la tercera sesión temática, celebrada el 19 de abril, fue la función de la Asamblea General en el proceso de selección del Secretario General. Los temas de la cuarta y última sesión temática, celebrada el 26 de abril, fueron los métodos de trabajo y el programa de la Asamblea General.

11. El Presidente de la Asamblea General, que asistió a la cuarta sesión el 29 de marzo, pronunció un discurso sobre la función y la autoridad de la Asamblea General en las reformas en curso en las Naciones Unidas y se ocupó también de la influencia de la Asamblea en el proceso de revitalización y de su función en la selección del Secretario General.

12. En sus sesiones cuarta, quinta, sexta y séptima, celebradas los días 29 de marzo y 6, 19 y 26 de abril, el Grupo de Trabajo celebró debates temáticos sobre los siguientes grupos de cuestiones, según lo propuesto por los Copresidentes: la función y la autoridad de la Asamblea General (29 de marzo y 6 de abril); la función de la Asamblea General en la selección del Secretario General (19 de abril); y los métodos de trabajo y el programa de la Asamblea General (26 de abril).

13. Al concluir la séptima sesión, los Copresidentes agradecieron a las delegaciones su interés y sus sugerencias. Manifestaron que reunirían la información, los pedidos y las recomendaciones que los Estados Miembros les habían presentado y que volverían a ponerse en contacto con las delegaciones cuando hubiesen consolidado esas ideas en la forma de recomendaciones sobre los elementos de un proyecto de resolución que podría aprobar la Asamblea.

14. El grupo de redacción abierto se reunió a pedido de los Copresidentes los días 26, 28 y 31 de julio y 3 y 8 de agosto bajo la presidencia de México; los días 22, 23 y 25 de agosto bajo la presidencia de Nueva Zelanda y los días 1° y 5 de septiembre bajo la presidencia del Canadá. El grupo se centró en definir mejor una posición común acerca de algunas cuestiones, como la función y la autoridad de la Asamblea General, la selección del Secretario General y los métodos de trabajo de la Asamblea General.

A. La función y la autoridad de la Asamblea General

15. El Grupo de Trabajo consideró que las cuestiones relativas a la función y la autoridad de la Asamblea General eran decisivas en los esfuerzos para revitalizarla. Algunos participantes expresaron profunda preocupación sobre la relación y el equilibrio de funciones entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

16. El Grupo de Trabajo estaba firmemente convencido de que debían seguir fortaleciéndose las relaciones entre la Asamblea General y otros órganos principales de las Naciones Unidas. Las delegaciones insistieron en que, como principio general, cualquier enfoque que se adoptase para tratar la relación entre los órganos principales debía basarse en la cooperación y la necesidad de preservar el equilibrio, y respetar las funciones asignadas a los órganos principales en la Carta.

17. Varias delegaciones opinaron que la mejor forma de revitalizar la Asamblea General era que la Asamblea examinara cuestiones de importancia fundamental para la Organización en su conjunto y que era responsabilidad de los Estados Miembros someter esas cuestiones a consideración de la Asamblea General.

18. Varias delegaciones reiteraron su opinión de que era necesario que la Asamblea General celebrara y organizara debates temáticos importantes para promover una comprensión internacional amplia de las cuestiones sustantivas de actualidad de importancia para los Estados Miembros.

19. Se insistió con frecuencia en que debía reafirmarse la función de la Asamblea General respecto de las cuestiones relativas a la paz y la seguridad y, aunque se admitió que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial en este campo, según el Artículo 24 de la Carta, también se recordó claramente que ese mandato no era exclusivo. La Asamblea General debía profundizar su examen y debate de las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con los Artículos 10, 11, 12 y 13 de la Carta.

20. Las delegaciones también plantearon cuestiones específicas sobre dos tipos de informes del Consejo de Seguridad a la Asamblea General, a saber, el informe anual del Consejo de Seguridad y sus informes especiales de carácter temático. Algunos oradores reiteraron su pedido de que el primero fuese más analítico y que se presentara puntualmente antes del comienzo del debate general. En relación con el segundo tipo de informes, se observó que el Consejo no había presentado todavía ningún informe especial de carácter temático y que se vería con sumo agrado que lo hiciera.

21. Varios oradores también señalaron que se necesitaba una mayor complementariedad entre el Consejo Económico y Social y la Asamblea General y algunos indicaron que ello podría lograrse en parte reconsiderando la distribución de las tareas del Consejo. Además, las delegaciones expresaron su deseo de que el informe del Consejo Económico y Social a la Asamblea fuera más analítico y que estuviera mejor estructurado. También opinaron que debían hacerse mayores esfuerzos para evitar la superposición de tareas entre el Consejo Económico y Social y las Comisiones Segunda y Tercera.

22. Con respecto a uno de los aspectos del fortalecimiento de la Oficina del Presidente de la Asamblea General, varias delegaciones apoyaron la idea de que cada Presidente saliente presentara un informe breve sobre la experiencia adquirida y destacaron la importancia de la continuidad en el traspaso de funciones de un Presidente a otro y de la acumulación y consolidación de la memoria institucional.

23. En cuanto al contenido y los efectos de las resoluciones de la Asamblea General, varios oradores siguieron insistiendo en la necesidad de conseguir que las resoluciones fueran más concisas y más orientadas a la acción, por ejemplo, reduciendo la cantidad de párrafos del preámbulo. La mayoría de esos oradores también subrayaron que las resoluciones futuras debían agregar claramente valor a las ya existentes.

24. Con respecto a la aplicación de las resoluciones, algunos oradores también plantearon la posibilidad de que la Secretaría suministrase información sobre la aplicación y el estado de las resoluciones relativas a la función y la autoridad de la Asamblea General. Algunos oradores estuvieron de acuerdo en que había que seguir concentrando la atención e insistiendo en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea, dado que esta aplicación es una de las claves para su revitalización. Opinaron que se podía determinar cuáles eran los obstáculos que dificultaban la aplicación de las resoluciones y desarrollar posibles mecanismos para observar el cumplimiento de las resoluciones y los mandatos.

25. Aunque varias delegaciones pusieron de relieve el papel importante de las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en el aumento de la eficacia de las actividades de la Asamblea y de su influencia, la mayoría de ellas destacaron que las consultas entre la Asamblea General y otras entidades debían llevarse a cabo de conformidad con el reglamento de la Asamblea General y que se debía preservar el carácter intergubernamental de la Asamblea.

26. Algunas delegaciones instaron a que se diera más visibilidad a la Asamblea General: unas pocas de ellas apoyaron concretamente la labor del Departamento de Información Pública en ese sentido y algunas otras destacaron especialmente la necesidad de alentar la participación de los medios de difusión de los países en desarrollo en la labor de la Asamblea y su cobertura de esa labor.

27. El 19 de abril, los Copresidentes presentaron al Grupo de Trabajo un informe sobre la reunión celebrada el 18 de abril por el Presidente de la Asamblea General y el Presidente del Consejo de Seguridad, en la que el Presidente del Consejo de Seguridad había suministrado información actualizada sobre la etapa alcanzada por el Consejo de Seguridad en la selección del próximo Secretario General. Varias delegaciones recibieron con agrado ese informe, que posteriormente se distribuyó por escrito al Grupo de Trabajo.

B. La función de la Asamblea General en la selección del Secretario General

28. Varias delegaciones destacaron la “asociación” que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta, hay entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General en la selección del Secretario General.

29. Varios oradores subrayaron la pertinencia de las resoluciones de la Asamblea General 11(I) de 1946 y 51/241 en la elaboración de los procedimientos para la selección del Secretario General y algunos dijeron que eran partidarios de enmendar la resolución 11(I) de modo que el Consejo de Seguridad tuviese que recomendar más de un candidato a la Asamblea General.

30. Muchas de las delegaciones que trataron esta cuestión opinaron que el proceso de selección del Secretario General debía ser más transparente y que debían tenerse en cuenta las disposiciones pertinentes del anexo de la resolución 51/241 en lo referente a la participación de la Asamblea en el proceso de selección.

31. Con respecto a los criterios aplicables a los candidatos para el cargo de Secretario General y las calificaciones que deberían reunir, se destacó la utilidad de contar con normas que orientasen el proceso de selección, pero muchos de los oradores que se refirieron a esta cuestión opinaron que esos criterios debían ser limitados y generales. Además, muchos destacaron la importancia de que los Estados Miembros conocieran perfectamente las calificaciones de los candidatos, así como la necesidad urgente de elaborar mecanismos apropiados con esa finalidad.

32. En cuanto a las cuestiones de la rotación regional y la igualdad entre los sexos, muchas delegaciones señalaron que debía reafirmarse la resolución 51/241, especialmente su párrafo 59. Varios oradores también sugirieron que el mandato de los Secretarios Generales se limitara en el futuro a un solo período de servicio, sosteniendo que ello privaría de todo fundamento a cualquier insinuación de que la conducta del Secretario General podría verse influida por la expectativa de un nuevo nombramiento.

33. Algunos de los participantes que opinaron sobre esta cuestión también apoyaron la sugerencia de que se estableciera una fecha límite para la presentación de candidaturas para ocupar el cargo de Secretario General, considerando que ello posibilitaría la formación más temprana de una base amplia de apoyo para un candidato. Sin embargo, opinaron que las disposiciones actuales del párrafo 61 del anexo de la resolución 51/241 eran suficientes a los efectos de asegurar una transición ordenada entre el Secretario General saliente y el entrante.

C. Los métodos de trabajo de la Asamblea General

34. Muchos integrantes del Grupo de Trabajo volvieron a pedir que se acortara el programa de la Asamblea General. En ese sentido, se destacó el papel que las consideraciones políticas desempeñan en la aplicación y en la elección de los temas y la preparación de las resoluciones. Sin embargo, todos estuvieron de acuerdo en que se debía seguir preservando el derecho de los Estados Miembros de decidir cuándo se habían de presentar resoluciones.

35. Algunas delegaciones señalaron que la forma en que la Asamblea aprueba sus decisiones, concretamente la tendencia a aprobar resoluciones sin votación, debía tratarse en el contexto de la revitalización de la Asamblea General.

36. Unas pocas delegaciones recordaron el pedido de que la versión consolidada del reglamento de la Asamblea General estuviera disponible en todos los idiomas oficiales en versión impresa y en línea. Algunas de ellas también se refirieron a la función que la Oficina de Asuntos Jurídicos podía cumplir para reunir información sobre procedimientos y precedentes que permitiese consolidar las mejores prácticas y manifestaron la esperanza de que se considerase más detenidamente esa posibilidad.

37. Aunque las delegaciones que se concentraron en la labor y la revitalización de las Comisiones Principales reconocieron que las Comisiones mismas debían decidir acerca de sus propios programas, muchas opinaron que la racionalización global del programa requería que la Mesa de la Asamblea desempeñara una función más decisiva y supervisara la distribución de las tareas y que se debía alentar a la Mesa a cumplirla. Algunas delegaciones también destacaron la importancia de racionalizar los métodos de trabajo del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, mientras que otras declararon que cualquier iniciativa de ese tipo correspondía

al propio Comité. Varias delegaciones hicieron hincapié en que la Asamblea General no debía ser excesivamente prescriptiva en la gestión de la labor de los órganos subsidiarios, entre ellos el Comité Especial.

38. Varios de los oradores que se refirieron a la cuestión de los métodos de trabajo observaron que la Mesa de la Asamblea no había formulado ninguna recomendación al respecto desde la aprobación de la resolución 58/316. Instaron decididamente a la Mesa a formular propuestas con mayor frecuencia sobre la posibilidad de examinar temas cada dos o cada tres años y agrupar y eliminar temas del programa, aunque reconocieron que la Mesa debía evitar examinar en profundidad cuestiones sustantivas. Varios de los participantes que examinaron esta cuestión también apoyaron la idea de celebrar debates oficiosos conjuntos de las Comisiones Segunda y Tercera.

39. En cuanto al procedimiento seguido en las elecciones, varias delegaciones mencionaron la utilización de escáneres ópticos como medio para agilizar el escrutinio de votos, según lo recomendado en el párrafo 15 de la resolución 59/313, e instaron a que se siguiera teniendo presente el uso de esa tecnología.

40. Con respecto a la documentación, algunas delegaciones reiteraron su pedido de que los informes fueran más concisos y analíticos.

III. Aprobación del informe del Grupo de Trabajo Especial

41. En su 12ª sesión, celebrada el 5 de septiembre, el Grupo de Trabajo Especial examinó y aprobó un proyecto de resolución (véase párr. 42) y el presente informe para su consideración por la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones.

IV. Recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Asamblea General

42. En su 12ª sesión, celebrada el 5 de septiembre de 2006, el Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Asamblea General concluyó su labor del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General. El Grupo de Trabajo Especial decidió recomendar a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

Revitalización de la Asamblea General

La Asamblea General,

Reafirmando el papel central que recae en la Asamblea General en su calidad de principal órgano de deliberación, adopción de políticas y representación de las Naciones Unidas, así como la función de la Asamblea en el proceso de establecimiento de normas y la codificación del derecho internacional,

Reafirmando también la autoridad de la Asamblea General y el fortalecimiento de su función respecto de los asuntos mundiales de interés para la comunidad internacional, de conformidad con lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas, y reafirmando su papel central en el proceso de reforma,

Reconociendo que la Asamblea General es el foro universal y representativo integrado por todos los Miembros de las Naciones Unidas,

Destacando la necesidad de respetar y mantener cabalmente el equilibrio entre los órganos principales de las Naciones Unidas dentro de sus respectivos ámbitos y mandatos, de conformidad con la Carta,

Reafirmando que las sesiones plenarias de la Asamblea General deben constituir un foro para la formulación de declaraciones de alto nivel sobre políticas, así como para el examen, entre otras cosas, de temas del programa que revistan especial importancia o urgencia,

Subrayando la importancia de proporcionar recursos suficientes para ejecutar los programas y las actividades previstos en los mandatos,

Reafirmando su autoridad en el examen de todas las cuestiones presupuestarias, de conformidad con lo estipulado en la Carta,

Reafirmando también sus resoluciones anteriores sobre la revitalización de su labor, en particular las resoluciones 58/126, de 19 de diciembre de 2003, 58/316, de 1º de julio de 2004, y 59/313, de 12 de septiembre de 2005,

Recordando su resolución 51/241, de 31 de julio de 1997,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Asamblea General establecido en virtud de la resolución 59/313,

Decide aprobar el texto que figura en el anexo de la presente resolución.

Anexo

La Asamblea General,

Grupo temático 1. Función y autoridad de la Asamblea General

En el contexto de un mayor fortalecimiento de la función y la autoridad de la Asamblea General, de conformidad con lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Reafirma* la función y la autoridad de la Asamblea General, incluso con respecto a las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales, según se prevé en los Artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas y utilizando cuando corresponda los procedimientos enunciados en los artículos 7, 8, 9 y 10 del reglamento de la Asamblea General, que permiten una actuación rápida y urgente de la Asamblea, teniendo presente que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con el Artículo 24 de la Carta;

2. *Insta* a los Presidentes de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social a que se reúnan periódicamente a fin de asegurar una mayor cooperación y coordinación de sus programas de trabajo de conformidad con sus respectivas responsabilidades en virtud de la Carta; el Presidente de la Asamblea General informará periódicamente a los Estados Miembros acerca del resultado de dichas reuniones;

3. *Alienta* la celebración de debates temáticos interactivos sobre cuestiones de actualidad de vital importancia para la comunidad internacional en la Asamblea General e invita al Presidente de la Asamblea General a proponer temas para dichos debates interactivos, en consulta con los Estados Miembros;

4. *Invita* al Consejo de Seguridad a impulsar sus iniciativas destinadas a mejorar la calidad de su informe anual a la Asamblea General previsto en el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta, a fin de proporcionar a la Asamblea General un informe sustantivo y analítico;

5. Al hacer la evaluación de las deliberaciones relativas al informe anual del Consejo de Seguridad que se pide en el párrafo 12 del anexo de la resolución 51/241, el Presidente informará a la Asamblea General de su decisión sobre la necesidad de seguir examinando el informe del Consejo de Seguridad, incluso en lo que se refiere a la convocación de consultas oficiosas, sobre la necesidad y el contenido de las medidas que la Asamblea podría adoptar sobre la base de las deliberaciones, así como sobre cualquier asunto que se haya de señalar a la atención del Consejo de Seguridad;

6. *Invita* al Consejo de Seguridad a que periódicamente ponga al corriente a la Asamblea General de las medidas que haya adoptado o esté contemplando tomar para mejorar su presentación de informes a la Asamblea;

7. *Invita también* al Consejo de Seguridad a que, de conformidad con los Artículos 15 y 24 de la Carta, presente periódicamente a la Asamblea General para su consideración informes especiales de carácter temático sobre cuestiones de interés internacional del momento;

8. *Invita* al Consejo Económico y Social a que siga elaborando su informe a la Asamblea General de conformidad con la resolución 50/227 de la Asamblea General, de 24 de mayo de 1996, procurando que sea más conciso y orientado a la acción, para lo cual hará hincapié en las esferas críticas que requieran la adopción de medidas por parte de la Asamblea General y, según corresponda, hará recomendaciones concretas para su examen por parte de los Estados Miembros;

9. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que al final de su mandato presente a su sucesor un informe oficioso breve sobre las mejores prácticas y la experiencia adquirida;

10. *Toma nota* del apartado b) del párrafo 3 de su resolución 59/313 y también toma nota del párrafo 9 de su resolución 60/246, de 23 de diciembre de 2005, por los que se pusieron a disposición de la Oficina del Presidente de la Asamblea General dos puestos adicionales de categorías directiva y superior con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, como parte de las medidas destinadas a reforzar dicha Oficina;

11. *Pide* al Secretario General que siga haciendo los arreglos necesarios para suministrar al Presidente electo de la Asamblea General locales de oficinas de transición y apoyo de otro tipo, de conformidad con la resolución 58/126;

12. *Alienta* una mayor interacción, según proceda, con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en especial las de los países en desarrollo, sobre las cuestiones pertinentes, respetando plenamente el carácter intergubernamental de la Asamblea General y de conformidad con las disposiciones pertinentes del reglamento;

13. *Alienta*, según proceda, la continua cooperación entre la Asamblea General y los parlamentos nacionales y regionales, en particular por conducto de la Unión Interparlamentaria;

14. *Pide* al Departamento de Información Pública que, en cooperación con los países interesados y las organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, continúe adoptando medidas adecuadas para lograr una mayor sensibilización del público de todo el mundo sobre la labor de la Asamblea General;

15. *Insta* a la Secretaría a que continúe esforzándose en aumentar la visibilidad de la Asamblea General y, a estos fines, pide que se reorganicen la presentación de la información en el *Diario de las Naciones Unidas*, de modo que la información relativa a las sesiones plenarias y otros grandes acontecimientos de la Asamblea General aparezca junto a la información sobre las sesiones del Consejo de Seguridad;

16. *Alienta* a los Presidentes de la Asamblea General a que aumenten su visibilidad pública, entre otras cosas aumentando los contactos con los representantes de los medios de comunicación y la sociedad civil, para promover de ese modo las actividades de la Asamblea General, y alienta al Secretario General a que mantenga la práctica de proporcionar a la Oficina del Presidente de la Asamblea General los servicios de un Portavoz del Presidente de la Asamblea General y un ayudante del Portavoz;

Grupo temático II. Selección del Secretario General

17. *Recuerda* que el Artículo 97 de la Carta y las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General 11 (I) de 24 de enero de 1946, y 51/241 son pertinentes para el papel de la Asamblea General en el nombramiento del Secretario General, a recomendación del Consejo de Seguridad;

18. *Subraya*, teniendo presentes las disposiciones del Artículo 97 de la Carta, la necesidad de que el proceso de selección del Secretario General incluya a todos los Estados Miembros y sea más transparente y de que, durante el proceso de identificación y nombramiento del mejor candidato para el puesto de Secretario General, se tengan en cuenta debidamente la rotación regional y la igualdad entre los géneros, e invita al Consejo de Seguridad a que de manera periódica ponga al corriente a la Asamblea General de las medidas que haya adoptado en este sentido;

19. *Alienta*, sin perjuicio de las funciones de los órganos principales de acuerdo con el Artículo 97 de la Carta, al Presidente de la Asamblea General a que celebre consultas con Estados Miembros para identificar posibles candidatos que cuenten con el respaldo de un Estado Miembro y a que, tras informar a todos los Estados Miembros de los resultados, remita esos resultados al Consejo de Seguridad;

20. *Alienta* la presentación oficial de candidaturas al puesto de Secretario General de forma que se cuente con tiempo suficiente para la interacción con los Estados Miembros y pide a los candidatos que presenten sus opiniones a todos los Estados Miembros de la Asamblea General;

21. *Recuerda* el párrafo 61 de su resolución 51/241, donde dispuso que, a fin de garantizar una transición efectiva y sin contratiempos, deberá nombrarse al

Secretario General lo antes posible, preferiblemente por lo menos con un mes de antelación con respecto a la fecha en que termine el mandato del titular;

22. *Subraya* la importancia de que los candidatos al puesto de Secretario General posean y manifiesten, entre otras cosas, adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y amplia experiencia en funciones de liderazgo, y administrativas y diplomáticas;

Grupo temático III. Métodos de trabajo

23. *Reafirma* el derecho soberano de los Estados Miembros a presentar propuestas en el contexto del reglamento de la Asamblea General y alienta a los Estados Miembros a que presenten proyectos de resolución redactados en forma más concisa, concentrada y orientada a la acción;

24. *Pide* al Secretario General que publique un texto refundido del reglamento de la Asamblea General en todos los idiomas oficiales, en versión impresa y en línea, y pide a la Oficina de Asuntos Jurídicos que ponga a disposición del público los precedentes y la práctica previa sobre los reglamentos y las prácticas de los órganos intergubernamentales de la Organización;

25. *Pide* a las Comisiones Principales que continúen su labor para seguir racionalizando sus programas y mejorando sus métodos de trabajo e invita a las Mesas de las Comisiones Principales a que aumenten su cooperación, de conformidad con el reglamento;

26. *Decide*, a este respecto, que se tendrán en cuenta debidamente las recomendaciones de las Comisiones Principales relativas a la mejora de sus métodos de trabajo y la asignación de los temas del programa que requieren la aprobación de la Asamblea General para ser aplicadas;

27. *Reitera su llamamiento* para que se aplique efectivamente el artículo 42 del reglamento de la Asamblea General;

28. *Pide* información actualizada sobre la recomendación que hizo en el párrafo 15 de su resolución 59/313 de que se estudie la utilización de escáneres ópticos como medio para agilizar el escrutinio de los votos emitidos en votación secreta en las elecciones, teniendo debidamente en cuenta los requisitos de seguridad al respecto y la credibilidad, fiabilidad y confidencialidad de ese medio y pide al Secretario General que informe a la Asamblea General sobre las modalidades de su utilización;

29. *Pide* al Secretario General que continúe aplicando las medidas enunciadas en el párrafo 20 de la resolución 57/300, de 20 de diciembre de 2002, sobre la unificación de informes y en el párrafo 6 del anexo de la resolución 58/316 sobre la documentación;

30. *Recuerda* el párrafo 19 de su resolución 59/313 y pide al Secretario General que en el sexagésimo primer período de sesiones le presente un informe que incluya un cuadro con información fáctica sobre la aplicación de todas las resoluciones relativas a la revitalización de su labor, incluidas las resoluciones 58/126, 58/316 y 59/313 y la presente resolución;

31. *Decide* invitar al Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones a que convoque consultas entre los Estados Miembros para tomar una decisión acerca del establecimiento de un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la Asamblea General abierto a la participación de todos los Estados Miembros, con el objetivo de encontrar métodos para reforzar más las funciones, la autoridad, la eficacia y la eficiencia de la Asamblea General, entre otras cosas con base en las resoluciones pertinentes de la Asamblea y examinando su programa y sus métodos de trabajo; y a que presente un informe a la Asamblea en su sexagésimo primer período de sesiones.
